



00484

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los 19 días del mes de mayo de dos mil veintidós, siendo a horas 09:00 de la mañana, estando reunidos en forma presencial en la Sede Institucional Av. Peru N° 700, en la Sala de Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 022-2022-UTEA-CU, del 18 de mayo de 2022, realizada por el Rector y Presidente, Zenón Humberto Arévalo Mezarina, y por la Secretaria General de la Universidad Tecnológica de los Andes, Abog. Jiovanna Arce del Castillo:

I. CONTROL DE ASISTENCIA

La Secretaria General efectuó la llamada de lista de Consejeros Universitarios, y comprobó la asistencia de tres (03) miembros hábiles del colegiado, de los nueve (09) miembros:

- 1) Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Rector de la UTEA.
- 2) Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Vicerrector Académico.
- 3) Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería.

No asistieron injustificadamente cinco (05) miembros hábiles del Consejo Universitario,

- 1) Dra. Carolina Soto Carrión, Vicerrectora de Investigación.
- 2) Mag. Bonifacio Robles Aguirre, Director de la Escuela de Posgrado.
- 3) Est. Zenón Arce Alvarez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 4) Est. Nuria Aneld Huamán Sánchez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 5) Est. Alberto Mamani Castro, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 6) Est. Alex Quispe Tintay, representante estudiantil ante Consejo.

Cumplido los 15 minutos de tolerancia, la Secretaria General, realizó la segunda lectura de la lista de los consejeros universitarios, y constató la asistencia de seis (06) miembros hábiles del colegiado:

- 1) Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Rector de la UTEA.
- 2) Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Vicerrector Académico.
- 3) Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 4) Mag. Bonifacio Robles Aguirre, Director de la Escuela de Posgrado.
- 5) Est. Zenón Arce Alvarez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 6) Est. Nuria Aneld Huamán Sánchez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.

No asistió tres (03) miembro del Consejo Universitario en la segunda lectura de lista de los miembros hábiles:

- 1) Dra. Carolina Soto Carrión, Vicerrectora de Investigación.
- 2) Est. Alberto Mamani Castro, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 3) Est. Alex Quispe Tintay, representante estudiantil ante Consejo.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTOR
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

1

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC
Abog. Jiovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



II. LECTURA DE ACTA ANTERIOR

Con la dispensa de la lectura de acta anterior, debido a la premura del tiempo, para efectuar en la próxima sesión de Consejo Universitario, con la finalidad de atender con celeridad los asuntos prioritarios de la universidad.

III. AGENDA:

La sesión extraordinaria de Consejo Universitario se desarrolló de acuerdo a la precitada agenda, en el siguiente orden:

1. Ratificación de Resoluciones Rectorales: 069, 083, 088, 092, 093, 094, 095, 096-2022-UTEA-R.
2. INFORME N° 031-2022-JCS-ADM-CIP SANTO TOMÁS-SDPBS-UTEA-AB.
3. Ratificación de resoluciones de Vicerrectorado Académico: 0132, 0133, 0135, 0157, 058, 059, 0159, 160, 162 y 163-2022-UTEA-VRI.
4. Ratificación de resoluciones del Vicerrectorado de Investigación N° 021, 025, 026 y 027-2022-UTEA-VRI.
5. Oficio N° 193-2022-UTEA-F02-D., informe para la contratación de personal Filial Cusco.
6. Oficios: 065, 066 y 068-2022-DGA-UTEA, aprobación de Plan de Trabajo, de Servicio de Consultoría y Cambio de Responsables de las Unidades de Gestión de la Calidad.
7. OFICIOS: 085, 089, 090, 091 y 083-2022-UTEA-DIGAF.
8. Oficio N° 140, participación en proyecto de cooperación con la Universidad de Suecia, Oficio N° 141-2022-DICTRI-UTEA, suscripción de convenios con la Cooperativa y Crédito de Cotarusi Aymaraes y Convenio Marco con el Instituto Tecnológico de Antioquía-Colombia.
9. Opinión Legal N° 050-2022-UTEA-DAL, recurso de reconsideración, solicitada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y Recursos impugnatorio interpuesto por el Dr. David Rufino Terrazas Estacio con opinión legal.
10. Oficio N° 095-2022-UTEA-EPG, ratificar la Resolución Directoral N° 076-2022-UTEAEPG-Ab.

IV. ORDEN DEL DÍA:

La sesión se desarrolló de acuerdo a la agenda que antecede en el siguiente orden:

1. Ratificación de resoluciones rectorales: 069, 083, 088, 092, 093, 094, 095, 096-2022-UTEA-R.

La Secretaria General dio cuenta a cada una de las resoluciones rectorales, en el siguiente orden:

1.1. Ratificación de Resolución Rectoral N° 069-2022-UTEA-R., de fecha 21 de abril de 2022, que aprueba y autoriza la contratación del Abog. Julio Raúl FERREL LUNA, a fin de que pueda asumir la revisión, elaboración de proyectos relacionados con el expediente de SUNAFIL, por el período de tres meses.

La Dra. Carolina Soto, solicitó que se les brinde los documentos físicos.

Al respecto el Presidente manifestó que su despacho ha dispuesto que los envíos de los documentos sean en forma virtual, por razones de economía.

El consejero Tapia Molina, manifestó se tiene facilitar el medio tecnológico a los consejeros universitarios.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTOR

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC

Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 069-2022-UTEA-R., de fecha 21 de abril de 2022, que aprueba y autoriza la contratación del Abog. Julio Raúl FERREL LUNA, a fin de que pueda asumir la revisión, elaboración de proyectos relacionados con el expediente de SUNAFIL, por el período de tres meses.

1.2. Ratificación de Resolución Rectoral N° 083-2022-UTEA-R., de fecha 27 de abril de 2022, que ratifica, con cargo a dar cuenta ante el Consejo Universitario, en vías de regularización la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 030-2022-UTEA-VRAC, de fecha 22 de febrero del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 296-2022-UTEA-FqrCS de fecha 18 de febrero del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: Encargar con el cargo de Director de la Escuela Profesional de Contabilidad al docente contratado a tiempo completo Mag. Néstor Rafael Roas Velasque, a partir del 12 de febrero de 2022 hasta la finalización del semestre académico 2021-II (116-07-2022) y en su Artículo Segundo: RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 299-2022-UTEA-FCJCS de fecha 18 de febrero del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: Encargar, en el cargo de Sub Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Filial Andahuaylas, a la docente contratada a tiempo completo Mag. Karina Alfaro Munares, a partir del 12 de febrero de 2022 hasta la finalización del semestre académico 2021-II 1(644-2022)". Formando parte de la presente resolución en fojas 06.

El Presidente manifestó que en este documento hubo un error.
El Vicerrector Académico manifestó que ha sido subsanado.

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 083-2022-UTEA-R., de fecha 27 de abril de 2022, que ratifica, con cargo a dar cuenta ante el Consejo Universitario, en vías de regularización la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 030-2022-UTEA-VRAC, de fecha 22 de febrero del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 296-2022-UTEA-FqrCS de fecha 18 de febrero del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: Encargar con el cargo de Director de la Escuela Profesional de Contabilidad al docente contratado a tiempo completo Mag. Néstor Rafael Roas Velasque, a partir del 12 de febrero de 2022 hasta la finalización del semestre académico 2021-II (116-07-2022) y en su Artículo Segundo: RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 299-2022-UTEA-FCJCS de fecha 18 de febrero del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: Encargar, en el cargo de Sub Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Filial Andahuaylas, a la docente contratada a tiempo completo Mag. Karina Alfaro Munares, a partir del 12 de febrero de 2022 hasta la finalización del semestre académico 2021-II 1(644-2022)". Formando parte de la presente resolución en fojas 06.

1.3. Ratificación de Resolución Rectoral N° 088-2022-UTEA-R., del 02 de mayo de 2022, que aprueba y autoriza, con cargo a dar cuenta ante el Consejo Universitario, contrata de personal para laboratorio de la filial Andahuaylas, tal como sigue:

- 1) Wilber Pezua Viguria – Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2) Francisco Saúl Ruiz Silvera – Responsable del Laboratorio de Enfermería


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTOR
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



- 3) Rosa Quijano Aparco – Responsable del Laboratorio de Enfermería
- 4) Ariana Araceli Sánchez Yanqui – Tópico
- 5) Tania Maribel Huamán Guizado – Secretaria de la Escuela Profesional de Contabilidad.

El Presidente, manifestó que estos profesionales han participaron en este concurso, y habiendo ganado, renunciaron, por lo que se consideró a los postulantes, por lo que se emitió la resolución rectoral, pero por la urgencia se emitió a fin de que no se detenta la administración para atender con celeridad los requerimientos de las diferentes unidades administrativas, por ser caso puntual; dejando a criterio del Consejo Universitario.

La Dra. Carolina Soto, realizó las recomendaciones, que las programaciones deben ser publicados con anticipación.

El Dr. Tapia Molina, hay asuntos muy urgentes que el rectorado tiene que adoptar la decisión oportuna.

El Presidente dijo se ratifica con la atingencia de la Dra. Carolina Soto.

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 088-2022-UTEA-R., del 02 de mayo de 2022, que aprueba y autoriza, con cargo a dar cuenta ante el Consejo Universitario, contrata de personal para laboratorio de la filial Andahuaylas, tal como sigue:

1. **Wilber Pezua Viguria – Seguridad y Salud en el Trabajo.**
2. **Francisco Saúl Ruiz Silvera – Responsable del Laboratorio de Enfermería**
3. **Rosa Quijano Aparco – Responsable del Laboratorio de Enfermería**
4. **Ariana Araceli Sánchez Yanqui – Tópico**
5. **Tania Maribel Huamán Guizado – Secretaria de la Escuela Profesional de Contabilidad.**

1.4. Ratificación de Resolución Rectoral N° 092-2022-UTEA-R., de fecha 06 de mayo de 2022, que ratifica, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0139-2022-UTEA-VRAC., de fecha 02 de mayo de 0789-2022-UTEA-FCJCS., de fecha de 28 de abril de 2022, que aprueba la contratación por invitación directa de la Mag. Helga STEFFEN AGUIRRE, como docente a tiempo completo, para la Escuela Profesional de Contabilidad, sede Abancay, para el semestre académico 2021-II en reemplazo por renuncia de la Dra. Evelin del Carmen Rivas Briceño”, formando parte de la presente resolución en fojas 04.

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 092-2022-UTEA-R., de fecha 06 de mayo de 2022, que ratifica, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0139-2022-UTEA-VRAC., de fecha 02 de mayo de 0789-2022-UTEA-FCJCS., de fecha de 28 de abril de 2022, que aprueba la contratación por invitación directa de la Mag. Helga STEFFEN AGUIRRE, como docente a tiempo completo, para la Escuela Profesional de Contabilidad, sede Abancay, para el semestre académico 2021-II en reemplazo por renuncia de la Dra. Evelin del Carmen Rivas Briceño”, formando parte de la presente resolución en fojas 04.

1.5. Ratificación de Resolución Rectoral N° 093-2022-UTEA-R., de fecha 09 de mayo de 2022, que ratifica, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0141-2022-UTEA-VRAC., del 04 de mayo de 2022, que resuelve en su “Artículo Primero.- Ratificar, la Resolución Decanal N° 0663-2022-UTEA-FI., de fecha 03 de mayo de 2022, resuelve en su Artículo Primero.- Aprobar, con cargo a dar



cuenta al Consejo de Facultad, el contrato del profesional, Mag. Edgar Esaú FERNANDEZ CELESTINO, como docente interfacultativo, a tiempo parcial, para el semestre académico 2021-II, en reemplazo, por renuncia del Mag. Gabriel Andre Asmat Medina”, que en folios dos (02) forman parte de la presente Resolución.

La consejera Carolina Soto, dijo que para la contratación no se ha realizado en forma adecuada, que se prevea.

El profesor Bonifacio Robles, no obstante los concursos de selección de docentes, no somos dueños de los docentes, ya que ellos antes las mejores expectativas remunerativas optan por renunciar, por lo que manifestó su opinión a favor.

El profesor Tapia Molina, dijo que los eventos futuros no son previsible, y puso ejemplo de un docente de matemática que está presentando renuncia.

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 093-2022-UTEA-R., de fecha 09 de mayo de 2022, que ratifica, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0141-2022-UTEA-VRAC., del 04 de mayo de 2022, que resuelve en su “Artículo Primero.- Ratificar, la Resolución Decanal N° 0663-2022-UTEA-FI., de fecha 03 de mayo de 2022, resuelve en su Artículo Primero.- Aprobar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el contrato del profesional, Mag. Edgar Esaú FERNANDEZ CELESTINO, como docente interfacultativo, a tiempo parcial, para el semestre académico 2021-II, en reemplazo, por renuncia del Mag. Gabriel Andre Asmat Medina”, que en folios dos (02) forman parte de la presente Resolución.

1.6. Ratificación de Resolución Rectoral N° 094-2022-UTEA-R., de fecha 09 de mayo de 2022, que ratifica, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0154-2022-UTEA-VRAC., del 06 de mayo de 2022, que resuelve en su “Artículo Primero.- Ratificar la Resolución Decanal N° 0688-2022-UTEA-FI., de fecha 05 de mayo de 2022, resuelve en su artículo primero: aprobar, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, la contrata de la profesional, Dra. Ana María Marlitt COLQUEHUANCA ARIAS, docente a tiempo parcial, para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil – filial Cusco, por el semestre académico 2021-II, por renuncia del Dr. Marco Antonio Herrera Vargas”; que en folios uno (01) forma parte de la presente Resolución.

El Dr. Toribio Tapia, dio a conocer que dicha docente renunciante fue observado por la Universidad de San Antonio Abad del Cusco, por lo que renunció.

La Dra. Carolina Soto, recomendó que la UTEA que se proceda de igual manera.

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 094-2022-UTEA-R., de fecha 09 de mayo de 2022, que ratifica, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0154-2022-UTEA-VRAC., del 06 de mayo de 2022, que resuelve en su “Artículo Primero.- Ratificar la Resolución Decanal N° 0688-2022-UTEA-FI., de fecha 05 de mayo de 2022, resuelve en su artículo primero: aprobar, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, la contrata de la profesional, Dra. Ana María Marlitt COLQUEHUANCA ARIAS, docente a tiempo parcial, para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil – filial Cusco, por el semestre académico 2021-II, por renuncia del Dr. Marco Antonio Herrera Vargas”; que en folios uno (01) forma parte de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



00489

1.7. Ratificación de Resolución Rectoral N° 095-2022-UTEA-R., de fecha 09 de mayo de 2022, que autoriza, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la contratación de Jefes de Práctica a tiempo completo y tiempo parcial para la Escuela Profesional de Enfermería de la sede Abancay, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme se indica a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA	RÉGIMEN DE TIEMPO
01	Iván Mendoza Pilco	Cuidados Básicos de Enfermería	Completo
02	Yuri Faner Gonzales Nahuis	Fundamentos Técnicos en Enfermería	Parcial
03	Tania Malu Quintana Figueroa	Intervención de Enfermería en Adulto Clínico	Parcial
04	Francisco Gonzalo Terrazas	Intervención de Enfermería en Adulto Quirúrgico	Parcial
05	Avelina Soto Benites	Intervención de Enfermería en Salud de la Mujer	Parcial
06	María Antonia Lozano García	Intervención de Enfermería en Salud de la Mujer	Parcial
07	Yony Zevallos Ochoa	Intervención de Enfermería en Pediatría	Parcial
08	Betty Miyán Solórzano Cáceres	Intervención de Enfermería en Desarrollo del Niño y Adolescente	Parcial

La Dra. Carolina Soto, manifestó que deben contar con el grado de maestro, no se puede contratar sin el perfil profesional para el puesto.

El Vicerrector Académico manifestó que se ha contratado los jefes de práctica.

El Presidente manifestó que ostentan título profesional.

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 095-2022-UTEA-R., de fecha 09 de mayo de 2022, que autoriza, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la contratación de Jefes de Práctica a tiempo completo y tiempo parcial para la Escuela Profesional de Enfermería de la sede Abancay, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme se indica a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA	RÉGIMEN DE TIEMPO
01	Iván Mendoza Pilco	Cuidados Básicos de Enfermería	Completo
02	Yuri Faner Gonzales Nahuis	Fundamentos Técnicos en Enfermería	Parcial
03	Tania Malu Quintana Figueroa	Intervención de Enfermería en Adulto Clínico	Parcial
04	Francisco Gonzalo Terrazas	Intervención de Enfermería en Adulto Quirúrgico	Parcial
05	Avelina Soto Benites	Intervención de Enfermería en Salud de la Mujer	Parcial
06	María Antonia Lozano García	Intervención de Enfermería en Salud de la Mujer	Parcial
07	Yony Zevallos Ochoa	Intervención de Enfermería en Pediatría	Parcial
08	Betty Miyán Solórzano Cáceres	Intervención de Enfermería en Desarrollo del Niño y Adolescente	Parcial

1.8. Ratificación de Resolución Rectoral N° 096-2022-UTEA-R., de fecha 09 de mayo de 2022, que autoriza, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la contratación de Jefes de Práctica a tiempo parcial para la Escuela Profesional de la Filial Andahuaylas, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme se indica a continuación:

JEFES DE PRÁCTICA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

6

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMACAbog. Jiovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA	RÉGIMEN DE TIEMPO
01	Karen Rosalía Silvera Osorio	Intervención de Enfermería en Pediatría	Parcial
02	Yolfa Viguria Arévalo	Intervención de Enfermería en Salud Pública	Parcial
03	José Manuel Gutiérrez Castillo	Fundamentos Técnicos de Enfermería	Parcial
04	Marleni Durán Valencia	Intervención de Enfermería al Adulto Quirúrgico	Parcial
05	Nohelia Vanesa Silvia Palomino	Intervención de Enfermería al Adulto Clínico	Parcial
06	Erica Marvella Ortega Acuña	Procedimiento de Enfermería.	Parcial
07	Valentina Moya Zapata	Intervención de Enfermería en Desarrollo del Niño y Adolescente	Parcial

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 096-2022-UTEA-R., de fecha 09 de mayo de 2022, que autoriza, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la contratación de Jefes de Práctica a tiempo parcial para la Escuela Profesional de la Filial Andahuaylas, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme se indica a continuación:

JEFES DE PRÁCTICA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA	RÉGIMEN DE TIEMPO
01	Karen Rosalía Silvera Osorio	Intervención de Enfermería en Pediatría	Parcial
02	Yolfa Viguria Arévalo	Intervención de Enfermería en Salud Pública	Parcial
03	José Manuel Gutiérrez Castillo	Fundamentos Técnicos de Enfermería	Parcial
04	Marleni Durán Valencia	Intervención de Enfermería al Adulto Quirúrgico	Parcial
05	Nohelia Vanesa Silvia Palomino	Intervención de Enfermería al Adulto Clínico	Parcial
06	Erica Marvella Ortega Acuña	Procedimiento de Enfermería.	Parcial
07	Valentina Moya Zapata	Intervención de Enfermería en Desarrollo del Niño y Adolescente	Parcial

2. INFORME N° 031-2022-JCS-ADM-CIP SANTO TOMÁS-SDPBS-UTEA-AB.

La Secretaria General dio cuenta del Informe N° 031-2022-JCS-ADM/CIP SANTO TOMÁS-SDPBS-UTEA-Ab., de fecha 26 de abril de 2022, de los integrantes de la Comisión que viajó a la ciudad de Chincha: Dr. Humberto Arévalo Mezarina, Rector, Dr. Ely Jesús Acosta Valer – Vicerrector Académico, CPC. Donato Ccoicca Aiquipa – Director General de Administración y Finanzas, CPC. Isaías Meza Sequeiros – Sub-Director de Centro de Producción de Bienes y Servicios, Ing. Jorge Adalberto Coronado Sotaya – Administrador del CIP Santo Tomás; que informan sobre el viaje realizado a la ciudad de Chincha, por invitación de representantes de la Empresa Vivero Los Viñedos SAC, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0043-2022-UTEA-R-Ab.

“CONCLUSIONES:

Entendemos que es vital y de suma importancia proseguir encaminando este emprendimiento, que generaría a la postre la sustancial mejora de los ingresos económicos del Fundo Santo Tomás que permita cumplir con los compromisos de responsabilidad social e investigación, que aún falta por enmendar.

Asimismo, como resultado de la alianza estratégica con dicha empresa, permitiría insertar a los estudiantes y egresado de la universidad en el campo de la investigación y



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
TACAY APURIMAC
Abog. Jovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



00491

laboral en viñedos SAC y otras Empresas Nacionales e Internacionales que mantiene relaciones comerciales y económicas con ella.

El equipo en conjunto de la UTEA ha planteado la necesidad de que viñedos SAC, presente el proyecto de factibilidad, documento técnico que deba ser puesto a consideración del Consejo Universitario.

Desde nuestra perspectiva, considerando el impacto económico y social que generaría la instalación y producción de paltos a gran escala en el terreno del Fundo Santo Tomas, recomendamos al Consejo Universitario viabilizar este tipo de alianzas que a futuro mejoraría notablemente la situación económica del fundo y por ende de la Universidad. Para tal caso se adjunta las evidencias en fotografías del viaje realizado”.

Al respecto el Presidente dio cuenta que en la sesión anterior fue observado en el sentido que el informe debe ser escrito.

La profesora Carolina Soto, manifestó que no tiene el documento, ya que no tiene el equipo laptop.

El Presidente, se comprometió coordinar con el CPC. Donato Ccoicca se le asigne a cada consejero universitario un laptop.

El profesor Toribio Tapia, solicitó se de lectura las conclusiones del informe.

En consecuencia, la Secretaria General dio lectura las conclusiones del informe.

El Presidente, manifestó que este proyecto ha sido concertado con los directivos de la empresa Viñedos SAC para la instalación de paltos en un área de 50 hectáreas, para ello siendo necesario levantar el estudio topográfico, para tal efecto, se ha coordinador con dicha empresa a fin de que sea solventado el costo de S/. 30,000.00 soles; además se tiene que realizar el análisis físico-químico de agua, el laboratorio que contamos no tiene las condiciones técnicas, por lo que se ha visto por conveniente contratar el análisis, que asciende a la suma de S/. 7,000 soles que será asumido de manera compartida. Por lo que solicitó la participación de los directivos de Viñedos SAC.

El profesor Tapia Molina observa que en el informe no es consistente, las conclusiones hablan como si estuviera en ejecución.

La Dra. Carolina Soto, observó la contratación de servicios topográficos, en qué momento ha sido contratado por el Consejo Universitario; dijo que somos una universidad licenciada, según el art. 54 y 56 de la Ley Universitaria N° 30220, ha sido declarado a la SUNEDU como centro experimental. Que se ha realizado la pasantía para la aplicación de tecnología, no se puede declarar que tenemos una empresa con fines de lucro, ya que nuestra universidad no tiene fines de lucro; manifestó su indignación.

El Presidente, manifestó que el Rector tiene las facultades de tomar las decisiones a favor de la universidad, aún no se ha hecho nada, se trata de posibilidades. Realizar el estudio topográfico es necesario, en coordinación con la empresa. No se ha realizado las plantaciones de paltos. Recomendó hacer uso de la palabra con racionalidad. La SUNEDU no recomendó en los términos que ha expresado la profesora Carolina Soto.

El Vicerrector Académico, Dr. Ely Acosta Valer, el viaje fue con el propósito de llegar a un entendimiento con los directivos de la empresa, previa las reuniones previas, por lo que se solicitó al Consejo Universitaria para efectuar la visita a la sede de dicha empresa. A la fecha el CIP Santo Tomás, no tiene un terreno asignado a la Escuela Profesional de Agronomía, está destinado para fines productivos. Muchos agricultores de la zona han salido de la pobreza con cultivos de frutales. El objetivo de la inversión en CIP Tomás es transformar en polo de desarrollo. Dicha empresa es una líder en la producción de viñedos, que ampliado su producción a otros países. Es una empresa de circuito cerrado, desde la



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Jiovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



producción hasta el puerto, para ello aglutinar los productos de Ayacucho y Cusco, que generará el impacto positivo para Agronomía.

El profesor Bonifacio Robles, manifestó que el informe debe responder a las actividades que se ha realizado; las conclusiones son los resultados de las actividades. El informe debe tangibilizar las actividades desarrolladas. Manifestó su acuerdo con el estudio topográfico del Fundo Santo Tomás, igualmente el análisis del agua para ampliar la frontera agrícola, que es competencia del Rector. Con respecto a la empresa, no nos impiden generar ingresos a favor de la universidad, sin distribución de las utilidades, aprovechar la predisposición que tiene la empresa Viñedos SAC. Las investigaciones se realizarán posteriormente, por ejemplo, analizar la calidad de los paltos, siendo en este caso competencia del Vicerrectorado de Investigación, como es el de organizar y gestionar la investigación científica, tal es el caso de la obtención de patentes de los productos de investigación.

El Presidente dio cuenta que el informe precisa las actividades por cada día, y está en condicional, no indica que ya está en ejecución; corresponde al Consejo Universitario tomar la decisión correspondiente.

El consejero Tapia Molina, manifestó que antes de salir de viaje presentaron un plan con objetivo, y el informe debe dar cuenta sobre el cumplimiento de los objetivos. Por lo que manifestó su acuerdo por la aprobación del informe.

La profesora Carolina Soto, manifestó que el informe debe ser preciso, debe dar cuenta de las actividades cumplidas por la comisión que viajó. Con respecto a la Ley Universitaria, prohíbe los emprendimientos con fines de lucro, hacer lo contrario no vamos lograr el nuevo licenciamiento; por lo que recomendó se realice las investigaciones por cada escuela profesional. Observó por qué coincidentemente ahora se está disponiendo la realización de los estudios topográficos, y dijo que el informe está mal formulado, y dijo estar en desacuerdo.

La estudiante Nuria Huamán, dijo lo que se trata es aprobar el informe, más el convenio que será en otra oportunidad.

El Presidente aclaró que no se ha hablado de la firma de un convenio, lo que se ha dado cuenta sobre el informe, y de la realización del estudio topográfico y de la calidad del agua.

El profesor Tapia Molina, debe ser más técnico.

VOTACIÓN NOMINAL:

La Dra. Carolina Soto, observó que los autores del informe no deben emitir voto, deben abstenerse.

A favor: Tapia Molina (con los aspectos señalados), Bonifacio, Nuria (en el sentido expresado por su persona) 03

Abstención: Humberto, Ely Acosta (por ser autores del informe)

En contra: Carolina, Zenón

NO VOTARON: Alex y Alberto.

ACUERDO.- Aprobar, por mayoría, el Informe N° 031-2022-JCS-ADM/CIP SANTO TOMÁS-SDPBS-UTEA-Ab., de fecha 26 de abril de 2022

3. Ratificación de resoluciones de Vicerrectorado Académico: 0132, 0133, 0135-, 157, 158, 159, 160, 162, 163-2022-UTEA-VRI.

La Secretaria General dio cuenta a cada una de las resoluciones emitidas por el Vicerrectorado Académico, en el siguiente orden:





3.1. Ratificación de Resolución Vicerrectoral Académico N° 0132-2022-UTEA-VRAC, del 26 de abril de 2022, que autoriza, la participación en el Programa de Movilidad Virtual de la Universidad Católica de Salta Argentina – USCAL, para que pueda cursar asignaturas durante el primer semestre 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO	NOMBRE DE ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE DESTINO	PROVINCIA	PAIS
01	201913330A	Harlet Mishel Umeres Ccahuana.	Derecho	Universidad Católica de Salta	Salta	Argentina

Resuelve en el “Artículo Segundo.- Autorizar, en forma excepcional llevar las materias detalladas en la solicitud de estudiante Internacional de Movilidad Virtual/No Presencial para estudios en la Carrera de Abogacía de la Universidad Católica de Salta – Argentina, durante el primer semestre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DE LA ASIGNATURA EN UCASAL	NOMBRE DE LA ASIGNATURA EN LA UTEA
01	Derecho Procesal Civil I	Derecho Procesal Civil I.
02	Teoría General de Contratos	Derecho Civil VI (Contratos)
03	Derecho Procesal Penal I	Derecho Procesal Penal I
04	Derecho Empresarial.	Derecho Societario.

El profesor Toribio Tapia, observó la tramitación, manifestando que las curriculas son gestionadas por las direcciones de escuelas profesionales, sin embargo, debe aprobarse. Se ratifica con las observaciones del consejero Toribio Tapia Molina.

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Vicerrectoral Académico N° 0132-2022-UTEA-VRAC, del 26 de abril de 2022, que autoriza, la participación en el Programa de Movilidad Virtual de la Universidad Católica de Salta Argentina – USCAL, para que pueda cursar asignaturas durante el primer semestre 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO	NOMBRE DE ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE DESTINO	PROVINCIA	PAIS
01	201913330A	Harlet Mishel Umeres Ccahuana.	Derecho	Universidad Católica de Salta	Salta	Argentina

Resuelve en el “Artículo Segundo.- Autorizar, en forma excepcional llevar las materias detalladas en la solicitud de estudiante Internacional de Movilidad Virtual/No Presencial para estudios en la Carrera de Abogacía de la Universidad Católica de Salta – Argentina, durante el primer semestre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DE LA ASIGNATURA EN UCASAL	NOMBRE DE LA ASIGNATURA EN LA UTEA
01	Derecho Procesal Civil I	Derecho Procesal Civil I.
02	Teoría General de Contratos	Derecho Civil VI (Contratos)
03	Derecho Procesal Penal I	Derecho Procesal Penal I
04	Derecho Empresarial.	Derecho Societario.

EN ESTE ACTO EL PRESIDENTE DELEGO LA PRESIDENCIA AL DR. ELY ACOSTA.

3.2. Ratificar la Resolución Vicerrectoral Académico N° 0133-2022-UTEA-VRAC, de fecha 26 de abril de 2022, que autoriza la participación en representación de la Universidad Tecnológica de los Andes en el CADE Universitario 2022, organizado por el IPAE en la ciudad de Lima los días 29, 30 de junio y 01 de julio de 2022, de los siguientes estudiantes, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
 Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
 RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
 ABANCAY APUJMAC
 Abog. Jovanna Arce del Castillo
 SECRETARIA GENERAL



N°	CÓDIGO	NOMBRE DE ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	SEDE	PROMEDIO
01	201700157F	Angie Lizet Ccapcha	Estomatología	Abancay	13.35
02	201523311K	Bruce Luis Ayme Chaman	Derecho	Cusco	17.38
03	201612355B	Alexandra Calderón Huamán	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales	Andahuaylas	15.8

Resuelve en su "Artículo Segundo.- Autorizar, el apoyo económico de S/. 1,100.00 por cada participante, para cubrir gastos de inscripción y pasajes y movilidad interna en la ciudad de Lima".

El profesor Tapia Molina, observó el informe del Centro de Cómputo, en cuanto los puntajes de calificación, no está correcto el puntaje, sin embargo, se apruebe.

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Vicerrectoral Académico N° 0133-2022-UTEA-VRAC, de fecha 26 de abril de 2022, que autoriza la participación en representación de la Universidad Tecnológica de los Andes en el CADE Universitario 2022, organizado por el IPAE en la ciudad de Lima los días 29, 30 de junio y 01 de julio de 2022, de los siguientes estudiantes, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO	NOMBRE DE ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	SEDE	PROMEDIO
01	201700157F	Angie Lizet Ccapcha	Estomatología	Abancay	13.35
02	201523311K	Bruce Luis Ayme Chaman	Derecho	Cusco	17.38
03	201612355B	Alexandra Calderón Huamán	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales	Andahuaylas	15.8

Resuelve en su "Artículo Segundo.- Autorizar, el apoyo económico de S/. 1,100.00 por cada participante, para cubrir gastos de inscripción y pasajes y movilidad interna en la ciudad de Lima".

3.3. Resolución Vicerrectoral Académico N° 0135-2022-UTEA-VRAC, de fecha 26 de abril de 2022, que ratifica la Resolución Decanal N° 0352-2022-UTEA-FI., de fecha 09 de marzo de 2022, que resuelve en su Artículo Primero: Aprobar, el documento de preparación de proyectos de tesis y tesis para optar el grado académico de bachiller y el título profesional de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Tecnológica de los Andes, que consta de: Introducción, fundamentación, objetivo, obtención de grado académico de bachiller, obtención de título profesional, la misma que forma parte de la presente resolución".

EL Dr. Tapia Molina, formuló la observación, y solicitó que debe ser retirado dicha resolución, a fin de que sea subsanado.

La profesora Carolina Soto, manifestó que las escuelas profesionales no cuentan con reglamentos de investigación acorde con la Ley Universitaria; a la fecha se cuenta formato para la investigación, aunque con falencias; por lo recomendó se realicen los talleres para mejorar dicho reglamento, siendo prioritario.

El Vicerrector Académico, dijo que dicha resolución sirva como insumo para reforma del Reglamento de Grados y Títulos.

Por tanto, el Presidente dispuso el retiro de dicha Resolución.

3.4. Ratificación de Resolución Vicerrectoral Académico N° 0157-2022-UTEA-VRAC, del 10 de mayo de 2022, que ratifica la Resolución Decanal N° 0700-2022-UTEA-


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTOR
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Giovanni Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



00495

FI., de fecha 10 de mayo de 2022, que resuelve en su Artículo Primero: Aprobar, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, el contrato a tiempo parcial del profesional, Ing. Danilo Saavedra Oré, como Docente Extraordinario – Especialista, para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, por el semestre académico 2021-II, de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Tecnológica de los Andes, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ACUERDO.- Ratificar por unanimidad la 2022, que ratifica la Resolución Decanal N° 0700-2022-UTEA-FI., de fecha 10 de mayo de 2022, que resuelve en su Artículo Primero: Aprobar, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, el contrato a tiempo parcial del profesional, Ing. Danilo Saavedra Oré, como Docente Extraordinario – Especialista, para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, por el semestre académico 2021-II, de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Tecnológica de los Andes, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

3.5. Resolución Vicerrectoral Académico N° 0158-2022-UTEA-VRAC, del 10 de mayo de 2022, que ratifica la Resolución Decanal N° 0296-UTEA-FCS, de fecha 17 de marzo de 2022m que resuelve dejar sin efecto la encargatura de la Dirección de Departamento Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud al Mag. Yoriki Yino Vera Hurtado, docente contratado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Estomatología, por el semestre académico 2021-II y encargar la Dirección de Departamento Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud a la Mag. Kelly Malpartida Valderrama, docente contratada a tiempo completo de la Escuela Profesional de Estomatología, por el semestre académico 2021-II.

Al respecto la Secretaria General, dio cuenta que posterior a la notificación de la convocatoria llegó la nueva resolución designando otro director de departamento académico.

El Presidente, dijo que la nueva resolución no llegó al despacho rectoral.

El profesor Tapia Molina, que los docentes autores de la crisis no pueden ser designados para cargos directivos, solicitó se agilice las investigaciones la Dirección de Control Interno.

El Dr. Ely Acosta solicitó se retire dicha resolución.

Por tanto, dispuso el **retiro de la agenda de dicha resolución.**

3.6. Ratificación de Resolución Vicerrectoral Académico N° 0159-2022-UTEA-VRAC, del 10 de mayo de 2022, que aprueba el Plan de Capacitación de docentes y estudiantes en el uso del Sistema de Biblioteca.

La Dra. Carolina Soto, manifestó por qué razón ha sido remitido dicha resolución al Consejo Universitario.

El Dr. Ely Acosta, dijo que fue elevado al Consejo Universitario, por razones económicos, sin embargo, solicitó sea retirado de la agenda.

El Presidente dispuso el **retiro de la agenda de dicha resolución.**

3.7. Ratificación de Resolución Vicerrectoral Académico N° 0160-2022-UTEA-VRAC, del 11 de mayo de 2022, que aprueba el otorgamiento de becas integrales y parciales para el semestre académico 2021-II en sus diferentes modalidades de la Sede Abancay, Filial Cusco y Filial Andahuaylas, con los siguientes resultados: (...)



Resuelve en su "Artículo Segundo.- Disponer que, en caso de detectarse cualquier anomalía, falsedad de información en el proceso de otorgamiento de Becas-II por comisión o persona que haya intervenido en dicho proceso, se anulará dichas becas de oficio y se procederá a las sanciones que corresponda".

La profesora Carolina Soto, el cuadro de becas debe ser para el semestre académico.

El Vicerrector Académico, se ha aprobado el cuadro de becas con retraso.

El profesor Toribio Tapia, dijo que se debe aprobar dicha resolución, ya que confiamos en el equipo que ha trabajado.

La profesora Carolina Soto, las becas deben ser otorgadas de acuerdo al reglamento de becas.

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Vicerrectoral Académico N° 0160-2022-UTEA-VRAC, del 11 de mayo de 2022, que aprueba el otorgamiento de becas integrales y parciales para el semestre académico 2021-II en sus diferentes modalidades de la Sede Abancay, Filial Cusco y Filial Andahuaylas, con los siguientes resultados: (...)

3.8. Ratificación de Resolución Vicerrectoral Académico N° 0162-2022-UTEA-VRAC, del 11 de mayo de 2022, que aprueba el Modelo Educativo de la Universidad Tecnológica de los Andes reformulado, el cual consta de 61 páginas y contiene: introducción, presentación, objetivos, referentes básicos, pilares del modelo, ejes transversales y organización del proceso educativo de la UTEA, todo ello formando parte de la presente resolución".

El Vicerrector Académico, manifestó que este trabajo fue realizado el año 2021, gracias a la comisión técnica que se ha concretizado, expresando la felicitación por el trabajo realizado, la demora en la formulación del PEI no fue posible presentar en su debida oportunidad, ha sido revisado por un experto en la materia.

La Dra. Carolina Soto, observó al documento, ya que no está aún aprobado la misión y visión, y primero se tiene que aprobar el PEI.

El Presidente manifestó por la urgencia fue aprobado por el Vicerrectorado Académico, ya que la SUNEDU está requiriendo, según las exigencias de la Dirección de Gestión de Calidad, el ente rector ha solicitado que enviemos por lo menos en parte.

La profesora carolina Soto, dijo que el trámite debe ser ordenado; primero, la Dirección de Planeamiento remita el PEI para su aprobación, luego de ello, recién aprobar el Modelo Educativo.

El profesor Bonifacio Robles, opinó que debe ser aprobado el Modelo Educativo.

El Presidente, propuso se incluya un artículo segundo a fin de agradecer y felicitar a la Comisión que ha formulado el Modelo Educativo, presidido por el Dr. Toribio Tapia Molina.

ACUERDO.-

Primero.- Ratificar, por mayoría, la Resolución Vicerrectoral Académico N° 0162-2022-UTEA-VRAC, del 11 de mayo de 2022, que aprueba el Modelo Educativo de la Universidad Tecnológica de los Andes reformulado, el cual consta de 61 páginas y contiene: introducción, presentación, objetivos, referentes básicos, pilares del modelo, ejes transversales y organización del proceso educativo de la UTEA, todo ello formando parte de la presente resolución".

Segundo.- Expresar felicitación y agradecimiento a la comisión que ha formulado el Modelo educativo.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC

Abog. Jiovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



3.9. Ratificación de la Resolución Vicerrectoral Académico N° 0163-2022-UTEA-VRAC, del 13 de mayo de 2022, que aprueba la reconfiguración del Comité Ambiental Universitario (CAU) de la Universidad Tecnológica de los Andes, período 2022. En cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	CARGO
01	Carolina Soto Carrión.	Docente ordinario	Presidente
02	Sabino Sarmiento Luna	Responsable de Seguridad, Salud el Trabajo y Gestión Ambiental.	Secretario
03	Jaher Alejandro Menacho Morales	Docente ordinario	Primer miembro
04	Juan Alarcón Camacho	Docente ordinario	Segundo miembro
05	Kristhel Jaylane Calderón Aedo	Docente contratada a tiempo completo	Tercer miembro
06	Melany Maribel Paniura Ojeda	Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y RR.NN.	Cuarto miembro

El Presidente aclaró que se trata de Comisión Ambiental Universitaria.
La Dra. Carolina Soto, solicitó por qué razones se está reconfigurando
El Vicerrector Académico dijo que los nombres no estaban en orden de jerarquía.

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Vicerrectoral Académico N° 0163-2022-UTEA-VRAC, del 13 de mayo de 2022, que aprueba la reconfiguración del Comité Ambiental Universitario (CAU) de la Universidad Tecnológica de los Andes, período 2022. En cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	CARGO
01	Carolina Soto Carrión.	Docente ordinario	Presidente
02	Sabino Sarmiento Luna	Responsable de Seguridad, Salud el Trabajo y Gestión Ambiental.	Secretario
03	Jaher Alejandro Menacho Morales	Docente ordinario	Primer miembro
04	Juan Alarcón Camacho	Docente ordinario	Segundo miembro
05	Kristhel Jaylane Calderón Aedo	Docente contratada a tiempo completo	Tercer miembro
06	Melany Maribel Paniura Ojeda	Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y RR.NN.	Cuarto miembro

4. Ratificación de resoluciones del Vicerrectorado de Investigación: 021 y 025-2022-UTEA-VRI.

La Secretaria General dio cuenta de cada una de las resoluciones del Vicerrectorado de Investigación, en el siguiente orden:

4.1. Ratificación de Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 021-2022-UTEA-VRI, del 25 de abril de 2022, que encarga como Coordinador de Investigación de la Filial Cusco al Mag. Rodolfo Jesús Cusihuamán Andrade, docente contratado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Filial Cusco, de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el semestre académico 2021-II. Debiendo asumir las funciones inherentes

La Secretaria General, dio cuenta que esta resolución ya fue ratificada, habiéndose extraviado la documentación, y posteriormente se ubicó el documento.



El profesor Tapia Molina recomendó que debe haber un control documentario.
El Presidente dispuso el **retiro de la agenda de dicha resolución.**

4.2. Ratificación de Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 025-2022-UTEA-VRI, de fecha 06 de mayo de 2022, que ratifica la Resolución Decanal N° 0808-2022-UTEA-FCJCS, de fecha 04 de mayo de 2022, que resuelve en su Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 0544-2022-UTEA-FCJCS, de fecha 24 de marzo de 2022, que designa como Jefe de la Unidad de Investigación a la Dra. Evelin del Carmen Rivas Briceño, docente contratada a tiempo completo de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, para el semestre académico 2021-II. En su Artículo Segundo. - Designar a la Mag. Rosario Anacleta Cortez Villar, docente contratada a tiempo completo de la Escuela Profesional de Derecho, como Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, para el presente semestre académico 2021-II.

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 025-2022-UTEA-VRI, de fecha 06 de mayo de 2022, que ratifica la Resolución Decanal N° 0808-2022-UTEA-FCJCS, de fecha 04 de mayo de 2022, que resuelve en su Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 0544-2022-UTEA-FCJCS, de fecha 24 de marzo de 2022, que designa como Jefe de la Unidad de Investigación a la Dra. Evelin del Carmen Rivas Briceño, docente contratada a tiempo completo de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, para el semestre académico 2021-II. En su Artículo Segundo.- Designar a la Mag. Rosario Anacleta Cortez Villar, docente contratada a tiempo completo de la Escuela Profesional de Derecho, como Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, para el presente semestre académico 2021-II.

4.3. Ratificación de la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 026-2022-UTEA-VRI., del 13 de mayo de 2022, que aprueba la conformación del Comité de Ética de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, para el semestre académico 2021-II, integrado por los siguientes docentes:

- 1) **Mag. Erika Pipa Huamani.**
Presidente del Comité de Ética.
- 2) **Mag. Rosario Anacleta Villar Cortez**
Secretaria del Comité Ética.
- 3) **Dr. George José Bautista Sánchez**
Vocal del Comité de Ética.
- 4) **Mag. CD. Sonia Margot Soria Serrano**
Integrante del Comité de Ética
- 5) **Mag. Eliana Ortega Menzala**
Integrante del Comité de Ética
- 6) **Mag. CD. Mirella Pamela Toneo Tueros.**
Integrante del Comité de Ética
- 7) **Dra. Aydee Marilú Solano Reynoso**



Integrante del Comité de Ética

- 8) **Dr. Jesús Edilberto Espinola Gonzales**
Integrante del Comité de Ética

ACUERDO.- Ratificar por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 026-2022-UTEA-VRI., del 13 de mayo de 2022, que aprueba la conformación del Comité de Ética de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, para el semestre académico 2021-II, integrado por los siguientes docentes:

- 1) **Mag. Erika Pipa Huamani.**
Presidente del Comité de Ética.
- 2) **Mag. Rosario Anacleta Villar Cortez**
Secretaria del Comité Ética.
- 3) **Dr. George José Bautista Sánchez**
Vocal del Comité de Ética.
- 4) **Mag. CD. Sonia Margot Soria Serrano**
Integrante del Comité de Ética
- 5) **Mag. Eliana Ortega Menzala**
Integrante del Comité de Ética
- 6) **Mag. CD. Mirella Pamela Toneo Tueros.**
Integrante del Comité de Ética
- 7) **Dra. Aydee Marilú Solano Reynoso**
Integrante del Comité de Ética
- 8) **Dr. Jesús Edilberto Espinola Gonzales**
Integrante del Comité de Ética

4.4. Ratificación de Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 027-2022-UTEA-VRI, del 13 de mayo de 2022, que aprueba la creación del semillero de investigación denominado: Semillero de ConCiencia Ambiental (SEConCIENCIAA), Grupo de Investigación al está vinculado: Investigación, innovación, gestión, cambio climático y desarrollo de nanopartículas de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Facultad de Ingeniería, de la Universidad Tecnológica de los Andes, conformado de la siguiente manera:

- **Docente Ordinario Responsable:** Dra. Carolina Soto Carrión
- **Coordinador** : Estudiante Yorka Alexa Ruiz Barazorda
- **Integrantes del Semillero** : Estudiante Richard Isaias Casaverde Pimentel
Estudiante Wenndy Sharmely Guisado Sota
Estudiante Eder Josué Alvites Quispe
- **Grupo de Investigación** : Investigación, innovación, Gestión, cambio climático y desarrollo de nanopartículas.

El Dr. Ely Acosta, manifestó que si este semillero tiene un proyecto, el mismo que debe ser aprobado con debida antelación.





La profesora Carolina Soto, manifestó que a la fecha no se cuenta con semilleros de investigación, que deben realizar las actividades correspondientes; que la propuesta ha sido formulado cumpliendo con todos los procedimientos.

El Dr. Toribio Tapia, dijo que los semilleros de investigación no han sido socializado, no ha cumplido con el procedimiento correspondiente.

La Dra. Carolina Soto, manifestó que es competencia de los centros de investigación de las facultades que deben socializar.

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 027-2022-UTEA-VRI, del 13 de mayo de 2022, que aprueba la creación del semillero de investigación denominado: Semillero de ConCiencia Ambiental (SEConCIENCIAA), Grupo de Investigación al está vinculado: Investigación, innovación, gestión, cambio climático y desarrollo de nanopartículas de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Facultad de Ingeniería, de la Universidad Tecnológica de los Andes, conformado de la siguiente manera:

- **Docente Ordinario Responsable:** Dra. Carolina Soto Carrión
- **Coordinador** : Estudiante Yorika Alexa Ruiz Barazorda
- **Integrantes del Semillero** : Estudiante Richard Isaias Casaverde Pimentel
- **Grupo de Investigación** : Estudiante Wendy Sharmely Guisado Sota
Estudiante Eder Josué Alvites Quispe
: Investigación, innovación, Gestión, cambio climático y desarrollo de nanopartículas.

EL CONSEJERO BONIFACIO ROBLES SOLICITÓ SE ADELANTE EL ASUNTO DE LA ESCUELA DE POSGRADO.

5. OFICIO N° 193-2022-UTEA-F02-D., Informa sobre proceso de convocatoria de personal administrativo para la Filial Cusco.

ACUERDO.- Aprobar por unanimidad.

8. Oficio N° 140, participación en proyecto de cooperación con la Universidad de Suecia, Oficio N° 141-2022-DICTRI-UTEA, suscripción de convenios con la Cooperativa y Crédito de Cotarusi Aymaraes y Convenio Marco con el Instituto Tecnológico de Antioquía-Colombia.

La Secretaria General dio cuenta a los oficios emitidos por la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, en el siguiente orden:

8.1. OFICIO N° 140-2022-DICTRI-UTEA, de fecha 29 de abril de 2022, del Director de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, se recibe la información correspondiente al Proyecto de Cooperación entre la Universidad de Gavle de Suecia y la Universidad Tecnológica de los Andes, con la finalidad de potenciar la internacionalizar de la educación y promover el autodesarrollo y entendimiento. La propuesta permite iniciar la etapa de planificar el PRORAMA LINNAEUS-PALME 15313 de la Universidad de Gavle y la facultad de Tecnología y Estudios



Ambientales de la mencionada universidad, este acuerdo permitirá que los estudiantes de pregrado y/O posgrado competan un período reconocido de estudios académicos en la institución asociada, es de primera prioridad dar la relevancia que requiere esta propuesta, por tanto, de acuerdo a las condiciones establecidas por la universidad sueca, esta Dirección propone las siguientes acciones:

- 1) Aprobar la participación de la Universidad Tecnológica de los Andes, en la etapa de planificación del PROGRAMA LINNAEUS-PALME 15313 de la Universidad Gavle, con la finalidad de implementar convenios de cooperación que permitan el intercambio de estudiantes y docentes de ambas universidades.
- 2) Recibir a los profesores de la Universidad de Gavle Dr. Per Angskog y Dr. Jase Chilo, en la sede Abancay de la Universidad Tecnológica de los Andes, en visita de trabajo intensivos durante tres días que comprende presentación de la universidad sueca, educación, seminarios sobre investigaciones y otras materias, reuniones de coordinaciones para encontrar posibilidades de colaboración y planificar convenios de intercambio.

Adjunta la Carta –convenio propuesto por la Universidad de Gavle de Suecia.

El Vicerrector Académico, manifestó que Suecia es un país adelante en educación, la firma del convenio será benéfico para nosotros, ya que aprendemos bastante.

El profesor Toribio Tapia, recomendó brindar el apoyo a quienes realizan la pasantía.

La consejera Carolina Soto, vio conveniente esta movilidad estudiantil, para ello es necesario el dominio del inglés, y manifestó su opinión a favor.

El Presidente opinó por la aprobación, disponiendo realizar todas acciones protocolares para la atención correspondiente a los miembros de dicha universidad que van a visitarnos.

ACUERDO.- Aprobar, por unanimidad, el Proyecto de Cooperación entre la Universidad de Gavle de Suecia y la Universidad Tecnológica de los Andes.

- 8.2. OFICIO N° 141-2022-DICTRI-UTEA.,** de fecha 28 de abril de 2022, del Director de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, habiendo realizado las consultas respectivas para el análisis de los términos del Convenio de otorgamiento de préstamos bajo la modalidad de descuento por planilla de remuneraciones con la Cooperativa de Ahorro y Crédito los Andes de Cotarusi Aymaraes, habiendo recibido la viabilidad respectiva se adjunta la propuesta de convenio para elaboración en Consejo Universitario y suscripción respectiva. Adjunta los documentos de la referencia y 03 juegos en original de la propuesta de convenio con dicha Cooperativa.

ACUERDO.- Ratificar por unanimidad. Convenio de otorgamiento de préstamos bajo la modalidad de descuento por planilla de remuneraciones con la Cooperativa de Ahorro y Crédito los Andes de Cotarusi Aymaraes

- 8.3. OPINIÓN LEGAL N° 047-2022-UTEA-DAL,** que emite opinión legal sobre **Convenio Marco con el Tecnológico de Antioquía – Colombia y la Universidad Tecnológica de los Andes.**

La Secretaria General dio cuenta respecto a la OPINIÓN LEGAL N° 047-2022-UTEA-DAL, de fecha 02 de mayo de 2022, del Director de Asesoría Legal de la Universidad Tecnológica de los Andes. Tomando en cuenta los antecedentes, los hechos, la cuestión planteada y el análisis de las bondades que cuentan ambas instituciones de educación



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTOR
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAYO
Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



superior, a la luz de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes, el Convenio tiene como propósito compartir experiencias culturales, investigación docente, extensión e intercambio de ideas dentro de un espíritu de cooperación y bien entendimiento, que permitan el desarrollo y fortalecimiento mutuo. Por tanto CONCLUYE. - Por los fundamentos expuestos, luego de revisado las cláusulas del convenio, las que resultan acciones de fortalecimiento interinstitucional que darán cumplimiento a objetivos en el campo académico y cultural, en aras de incrementar el desarrollo de ambas entidades, donde será de beneficio para los estudiantes de la Universidad Tecnológica de los Andes, y por ende la sociedad. Por lo que la Dirección de Asesoría Legal OPINA que es PROCEDENTE la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes y el Tecnológico de Antioquía I.U. de la hermana República de Colombia.

ACUERDO.- ratificar por unanimidad, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes y el Tecnológico de Antioquía I.U. de la hermana República de Colombia.

10.OFICIO N° 095-2022-UTEA-EPG., solicita ratificar la Resolución Directoral N° 076-2022-EPG-Ab.

El Director de la Escuela de Posgrado, fundamentó su petición.

La Dra. Carolina Soto, dijo que todos los temas que vienen al Consejo Universitario son importantes.

El Presidente, solicitó se tome en cuenta.

El profesor Bonifacio Robles, solicitó se atienda con prioridad.

El Presidente, por tanto, solicitó atender la petición del Director de la Escuela Profesional.

El Director de la Escuela de Posgrado, sustentó que la Dirección de Posgrado cuenta con Reglamento de Selección de Docentes de posgrado,

La resolución fue **retirada de la agenda.**

En consecuencia, el Presidente dio por concluida la sesión extraordinaria de Consejo Universitario, siendo a horas 13:04 de la tarde, se dio por concluida la sesión, pasando a suscribir el acta los asistentes en señal de conformidad, dando fe la Secretario General que al final de la misma suscribe.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTOR
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
SECRETARIA GENERAL
Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL